



EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ.

CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, se convoca a los habitantes del municipio de Villa Aldama, para participar en el desarrollo de los diferentes asuntos que puedan ser de interés para la comunidad, y que conlleven competencia y responsabilidad del presente Ayuntamiento.

La fecha de celebración del Cabildo en Sesión Abierta será el 27 de febrero del 2026, a las 17:00 horas, en las instalaciones de este Palacio Municipal.

Las bases de participación en esta convocatoria son:

1. Se recibirán las propuestas por parte de los ciudadanos hasta una hora antes de celebrarse la Sesión de Cabildo Abierto.
 - a) Dichas propuestas deberán ir acompañadas por credencial de elector de la o las personas participantes.
 - b) La propuesta o solicitud deberá ir firmada por la o las personas participantes.
2. Los participantes podrán participar haciendo uso de la voz.
3. Podrán participar servidores públicos de las diversas áreas de este Ayuntamiento.
4. Al término de la Sesión se levantará el Acta correspondiente.

Se publica la presente convocatoria el día 16 de febrero de 2026, a partir de las 13:00 horas.

Atentamente.



Dulce María Flores Rosas
Presidenta Municipal Constitucional

GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029

PRESIDENCIA



ACUERDO DE CABILDO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

En el Municipio de Villa Aldama, Estado de Veracruz, siendo las doce horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, el Honorable Cabildo de Villa Aldama, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, procede al análisis del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Aprobación de la convocatoria para la celebración de una **Sesión de Cabildo Abierto**, con participación ciudadana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar sesiones de Cabildo Abierto como mecanismo de participación ciudadana directa en los asuntos públicos municipales.

SEGUNDO. Que el Cabildo Abierto permite a los habitantes del municipio expresar propuestas, opiniones y planteamientos sobre temas de interés colectivo, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

TERCERO. Que para garantizar orden, legalidad y equidad en la participación ciudadana, es necesario emitir una convocatoria pública que establezca las bases, requisitos, procedimiento de registro y reglas de intervención.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **convocatoria para la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto**, misma que forma parte integral del presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO. La Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día veintisiete de febrero de 2026, a las diecisiete horas, en las instalaciones de este Palacio Municipal.

TERCERO. Las bases de participación de la convocatoria son:

1. Se recibirán las propuestas por parte de los ciudadanos hasta una hora antes de celebrarse la Sesión de Cabildo Abierto.
 - a) Dichas propuestas deberán ir acompañadas por credencial de elector de la o las personas participantes.
 - b) La propuesta o solicitud deberá ir firmada por la o las personas participantes.
2. Los participantes podrán participar haciendo uso de la voz.
3. Podrán participar servidores públicos de las diversas áreas de este Ayuntamiento.
4. Al término de la Sesión se levantará el Acta correspondiente.



CUARTO. Se establece que podrán participar los ciudadanos del municipio que previamente se registren conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, garantizando el uso ordenado de la voz.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- Publicar la convocatoria en los estrados del Ayuntamiento
- Difundirla en medios oficiales.
- Recibir y validar los registros de participación ciudadana
- Integrar la lista de participantes

SEXTO. Durante la sesión, la participación ciudadana se sujetará a las reglas establecidas en la convocatoria, incluyendo tiempos de intervención y orden de participación.

SÉPTIMO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese y cúmplase.

Este acuerdo fue aprobado en la ciudad de Villa Aldama, Veracruz, el dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo de Villa Aldama, Veracruz.



GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029

SINDICATURA

José Luis García Rodríguez
Síndico Único Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029 PRESIDENCIA

Dulce María Flores Rosas
Presidenta Municipal Constitucional



GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029

REGIDURIA 1

Laura Martínez Pabón
Regidora Primera Municipal



José Rosendo Roque Santiago
Regidor Segundo Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029

REGIDURIA 2

Andrés Pérez Domínguez
Secretario del H. Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL VILLA ALDAMA 2026 -2029

SECRETARÍA